

ellos está resuelto á querrellarse en Justicia.

En fin, Señor, quando á todos los respetables individuos de esta Ill.^{ta} Sociedad no conste la verdad en que estriban las justas quejas de los Suplicantes, discurren estas no se ocultará á la mayor parte por cosa notoria, y sobre todo será fácil comprehenderla por medio de los informes que juzgue oportunos: Y sentado este antecedente parece q.^{ue} no puede darse cosa mas precisa q.^{ue} acordar remedio contra estos daños: Los Exponentes por sí solos no bastan, harto harán en defenderse de qualquier instancia q.^{ue} les promueva Contreras en comun ó en particular, y así nunca cesarán de litigar: A. V.S. le sobran medios para contener las discordias, ya corrigiendo á Contreras en terminos que puedan prometer escarmiento separadam.^{te}, ó ya disponiendo q.^{ue} cese en el exercicio de Maestro que es la causa de todo: Por tanto

A V.S. suplican se digne por un efecto de su justificacion acordar lo q.^{ue} estime proporcionado para el fin de la Paz: Así lo esperan del celo de V.S. á quien Dios n^{ro} Señor prospere dilatados años &c.

Juan Antonio Mariano Galtero
Caballero

Pedro Belasco

Juan Sanchez

Guitarte

Marco Rico

Joseph Antonio Garcia

Valladolid